



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



Hon. Jenniffer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

RFP 26J-07105-R1

**SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA EL MOVIMIENTO, TRANSPORTACION Y DISPOSICION
DE PROPIEDAD EXCEDENTE, PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES,
ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**



**PARA EL PERIODO DEL:
15 de abril de 2026
hasta el
14 de abril de 2028**

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940
Tel. 787-759-7676 Ext. 5019

Fax: 787-759-6160

INSTRUCCIONES SOBRE USO:

RFP 26J-07105-R1

SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA EL MOVIMIENTO, TRANSPORTACION Y DISPOSICION DE PROPIEDAD EXCEDENTE, PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1. Descripción del Contrato

Mediante la Solicitud de Propuestas (RFP) 26J-07105-R1 se ha otorgado un contrato para el Movimiento, Transportación y Disposición de Propiedad Excedente para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

2. Selección Múltiple:

Se incluyen varios suplidores en el contrato para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. La persona autorizada de la entidad gubernamental, exenta y/o Municipio seleccionará **al contratista que represente el mejor valor, de lo contrario deberá incluir en el expediente de compras la razón por la cual seleccionó otro de los contratistas**. Además debe tomar en consideración las necesidades de la entidad gubernamental, exenta y/o municipio, fecha y garantía para brindar el servicio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

3. Alcance del Contrato

El contrato que se otorga bajo este RFP cubrirá a todas las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. **Las Entidades Excluidas y Municipios pueden utilizar el RFP voluntariamente y con la previa autorización de la Administración de Servicios Generales.** El suplidor no podrá negarse a realizar los trabajos bajo la Solicitud de Propuestas 26J-07105-R1 y el contrato de la misma.

4. Cómo usar este Contrato

La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. **Toda petición será sometida**, con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, a través de la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida.

5. Órdenes de Compra

El CONTRATISTA no prestara servicio alguno de no mediar una orden de compra previamente emitida por la ASG. Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Transportación, Acarreo y Entrega

Los precios cotizados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos, equipos o servicios en el lugar que designe el peticionario libre de cargo para el Gobierno.

7. Precios Cotizados

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en la Sección 6.4 del pliego.

8. Términos de Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya cotizado el licitador, contando desde el recibo de la orden de compra. Las entidades gubernamentales podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

9. Almacenaje

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno de Puerto Rico no será responsable de ningún impuesto o tarifa asociada con el almacenamiento de los bienes.

10. Re-Negociación de Contrato

Ninguna persona, sea autorizada o enlace comprador de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. **Como excepción**, la ASG, *motu proprio* ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra, de existir **justa causa** para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

11. Condiciones Especiales

Conforme a: Pliegos de la Solicitud de Propuestas (RFP) 26J-07105-R1, Hoja de Precios, Anejos I al XV.

- I – Propuesta del Licitador
- II - Declaración Jurada para Negocios Tipo Individual (asg-673)
- III - Resolución Corporativa (asg-674)
- IV - Criterios e Evaluación de la primera parte.
- V - Información de Desempeño Pasado, Capacidad Financiera y Capacidad Técnico
- VI - Certificación Subcontratos
- VII - Condiciones e Instrucciones Especiales (páginas 46 y 47 del pliego)

Conforme al Reglamento 9157, Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales, artículo 31; el programa podrá destruir la propiedad mediante el método de decomiso, trituración o cualquier otro método disponible cuando el inspector determine que esta inservible, no tenga valor, el costo de reparación sea mayor que la cantidad que se pueda recuperar de ser vendida.

La propiedad y/o los materiales a disponer serán clasificados como desperdicios sólidos no peligrosos, según definidos en el Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos NO-Peligrosos (RMDSNP) promulgados por la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico. Conforme a lo anterior;

1. El contratista levantará la propiedad y/o materiales en su totalidad donde estén y como estén. No se permitirá clasificar o seleccionar el material durante su recolección.
2. El contratista utilizará su propio personal, equipo y medios de transportación para realizar el levantamiento de la propiedad y/o material.
3. La propiedad deberá ser destruida en un sistema de relleno sanitario (vertedero) autorizado, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos aplicables, tanto federales como estatales
4. La propiedad deberá ser transportada hasta el sistema de relleno sanitario (vertedero) más cercano a las instalaciones donde se encuentre.
5. El costo del servicio de recogido y transportación hasta un vertedero autorizado se calculará por millas, desde el lugar donde se encuentre la propiedad hasta el vertedero.
6. La recolección y destrucción de la propiedad se realizará en las horas y fechas fijadas por mutuo acuerdo por personal del Programa de Propiedad Excedente de la ASG, la agencia que solicita el servicio y el contratista. La cancelación del servicio deberá realizarse dentro de los cinco (5) días antes de la fecha acordada.
7. La propiedad y/o materiales será entregado por un Inspector del Programa de Propiedad Excedente, quien recibirá un comprobante de recibo (original y copia) por cada entrega, donde se refleje la unidad de peso aceptable. Las balanzas utilizadas deben estar certificadas por la unidad de peso y medidas del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Dicho comprobante deberá ser firmado por el contratista o su representante autorizado, así como por el inspector que efectúe la entrega.
8. Durante todo el proceso deberán estar presente el encargado de la propiedad de la agencia peticionaria, un inspector de propiedad excedente y/o cualquier otra persona requerida por la ASG.

**Pág. 3 de 3, RFP 26J-07105-R1,
Movimiento, Transportación, Disposición de Propiedad Excedente...**

9. Todo servicio deberá ser coordinado a través del Programa de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales (ASG).

10. Costo por servicio de inspector conforme a Carta Circular vigente.

VIII - Clausulas Aplicables a Contratos con Fondos Federales 2 CFR 200

IX - Certificación Anti-Cabildeo

X - Certificación del Participante Principal con Respecto a la Inhabilitación, Suspensión y otros Asuntos de Responsabilidad

XI - Certificación NO Conflicto de Interés

XII - Certificación NO Conflicto de Interés en Contratos Existentes o Pendientes

XIII - Certificación de Inclusión de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres Anejos

XIV - Certificaciones Requeridas

XV - Formulario sobre Desempeño pasado JSGPR-011

Enmiendas, minuta y demás documentos presentados como parte de la solicitud de propuestas (RFP) y publicada en www.asg.pr.gov, subastas / licitaciones por el núm. 26J-07105-R1.

12. Incumplimiento de Contrato

El Administrador(a) de la ASG se el derecho de cancelar cualquier contrato u orden de compra otorgada en virtud del proceso de licitación (RFP) 26J-07105-R1 en cualquier momento cuando esto resulte en la protección del interes público o el beneficio del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador(a) de la ASG, ante el incumplimiento de contrato y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del contratista, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interes público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; cargar la diferencia del precio pagado sobre el precio cotizado al Proponente que incumplió el contrato o reclamarlo a su fiador; y la eliminación del RUL por tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere el contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

13. Pagos

Las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico procesarán los pagos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

14. Dudas

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia la persona autorizada de la Entidad Gubernamental, Entidad Exenta y/o Municipio del Gobierno de Puerto Rico podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940 ó al correo electrónico jortiz@asg.pr.gov.

15. Vigencia

Este contrato tendrá una vigencia desde el 15 de abril de 2026 hasta el 14 de abril de 2028.

Joel Fontáñez González
Subadministrador






HOJA DE PRECIOS

PARTIDA	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	LICITADOR	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TERMINO DE RECOGIDO	OBSERVACIONES
1	Transportación	Transportación de Propiedad excedente desde las facilidades de la entidad solicitante hasta el Centro de Manejo de Desperdicios Sólidos autorizado por el Estado. (Según tabla de DTOP).	Alternative Exterminating Comején, Corp	Milla	1	\$23.50	1-2 días	
			Jethfree Ferrer Graniela			\$16.80	24 horas	
			Xpert's, LLC			\$ 22.50 milla dos en adelante	3 días	\$ 350.00 primera milla.
2	Mano de obra	Servicio de movimiento y/o recogido de propiedad o materiales excedente, incluyendo personal necesario (estimado y/o facturado a partir de la llegada a las instalaciones donde se encuentre la propiedad hasta el destino final). No se permitirá clasificar o seleccionar el material durante la recolección de mismo.	Alternative Exterminating Comején, Corp	Hora/Hombre	1	\$27.00	1-2 días	
			Jethfree Ferrer Graniela			\$24.50	25 horas	
			Xpert's, LLC			\$27.50	3 días	
3	Disposición Final	Disposición y/o destrucción de la propiedad excedente en el Centro de Manejo de Desperdicios Sólidos Autorizados por el Estado que esta mas cercano a las instalaciones donde ubica la propiedad a disponer. El Inspector de la Propiedad Excedente deberá estar presente durante todo el proceso hasta la disposición final de la propiedad.	Alternative Exterminating Comején, Corp	Toneladas	1	\$95.00	1-2 días	
			Jethfree Ferrer Graniela			\$185.00	26 horas	
			Xpert's, LLC			\$65.00	3 días	

Licitadores

Alternative Exterminating Comején, Corp.
 Sandra Marrero Otero, Gerente de Ventas
 787-779-6380
ALTERNATIVEEXTERMINATING@GMAIL.COM

Jethfree Ferrer Graniela
 Jethfree Ferrer Graniela, Dueño
 787-930-0570
AGRAGADOS.JFG@GMAIL.COM

XPERT'S, LLC
 Fernando González Rosado, Secretario
 787-273-0303
ALBERTO@XPERTSINC.COM
fernando.gonzalez@xpertsinc.com